



**VISTOS:** la Carta N° 181/2024, de fecha 11 de setiembre de 2024 de la Embajada de Chile en el Perú; el Informe N° 000018-2024-INDECI/OGCAI, de fecha 11 de setiembre de 2024 de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Informe Técnico N° 000091-2024-INDECI/DIPPE, de fecha 26 de setiembre de 2024 de la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación; el Informe Técnico N° 000135-2024-INDECI/DIRES, de fecha 1 de octubre de 2024 de la Dirección de Respuesta; el Oficio N° 001091-2024-INDECI/JEF INDECI de fecha 2 de octubre de 2024 del Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil; y, el Informe Legal N° 000313-2024-INDECI/OGAJ, de fecha 9 de octubre de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalan que “Las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional”;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, de acuerdo al artículo 1 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE-SG, dicho cuerpo normativo regula los viajes al exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; asimismo, el artículo 3 del mencionado Reglamento señala las modalidades de viaje, entre las cuales se considera la “Comisión de Servicio”;

Que, mediante Carta N° 181/2024, de fecha 11 de setiembre de 2024, la Embajada de Chile en el Perú, en el marco de los compromisos asumidos en el último Gabinete Binacional Chile-Perú, en el cual se pactó como uno de sus objetivos, profundizar la cooperación en materia de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), extiende invitación al Instituto Nacional de Defensa Civil a participar del proyecto “Intercambio de Experiencias Chile-Perú en materia de Gestión y Reducción del Riesgo de Desastres”, a realizarse en Santiago, los días 21 y 22 de octubre próximo, agregando que para el desarrollo de la actividad se ha dispuesto el financiamiento de pasaje y viáticos para dos delegados del INDECI;

Que, mediante Oficio N°001091-2024-INDECI/JEF INDECI, de fecha 2 de octubre de 2024, el Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil comunica la designación de los siguientes profesionales que participarán por parte del INDECI, en el Proyecto “Intercambio de Experiencias Perú-Chile en materia de Gestión y Reducción del Riesgo de Desastres”:

- César Augusto Sierra Sanjinez, DNI N° 43331791, Director de Respuesta.
- Sara Elena Quiroz Miranda, DNI N° 06872448, Directora de la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación.



Que, mediante Informe N° 000018-2024-INDECI/OGCAI de Vistos, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales sustenta la importancia de la participación de los mencionados funcionarios, en cuanto señala que:

- “3.1 De acuerdo a lo expuesto, la participación de los funcionarios en el proyecto “Intercambio de Experiencias Chile-Perú en materia de Gestión y Reducción del Riesgo de Desastres”, es importante porque contribuye al fortalecimiento de capacidades en el SENAPRED y a su vez coadyuva a la mejora continua del INDECI producto del intercambio de experiencias y la formación de capacidades en el ámbito de la Gestión del Riesgo de Desastres. Este intercambio de experiencias y la formación en gestión del riesgo de desastres fomentan el desarrollo de competencias clave en ambos países.
- 3.2 La participación de los especialistas en los talleres de trabajo y visitas a las oficinas del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), contribuirá al fortalecimiento de capacidades, fortalecerá los compromisos adquiridos en el Gabinete Binacional Chile-Perú, permitirá profundizar la cooperación en materia de Gestión del Riesgo de Desastres y los vínculos entre las instituciones encargadas de esta materia.
- 3.3 La participación de los servidores de INDECI no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, dado que el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres de Chile (SENAPRED), cubrirá los gastos de participación.”

Que, en virtud a lo expuesto, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales emite opinión favorable y solicita se proyecte y gestione la resolución de autorización del viaje al exterior de los funcionarios designados, señor César Augusto Sierra Sanjinez, Director de Respuesta, identificado con DNI N° 43331791 y de la señora Sara Elena Quiroz Miranda, Directora de la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación, identificada con DNI N° 06872448, para participar en comisión de servicios en el proyecto “Intercambio de Experiencias Chile-Perú en materia de Gestión y Reducción del Riesgo de Desastres”, el cual se realizará los días 21 y 22 de octubre de 2024, en la República de Chile, siendo la partida el 20 de octubre y retorno el 23 de octubre del 2024;

Que, asimismo, por los fundamentos expuestos por la mencionada Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, la participación de los mencionados servidores, “es importante porque contribuye al fortalecimiento de capacidades en el SENAPRED y a su vez coadyuva a la mejora continua del INDECI producto del intercambio de experiencias y la formación de capacidades en el ámbito de la Gestión del Riesgo de Desastres. Este intercambio de experiencias y la formación en gestión del riesgo de desastres fomentan el desarrollo de competencias clave en ambos países”;

Que, asimismo, por lo indicado en Informe N° 000018-2024-INDECI/OGCAI y Carta N° 181/2024 referidos precedentemente, la participación de los mencionados funcionarios del INDECI no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, dado que el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres de Chile (SENAPRED), cubrirá los gastos de participación;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación del señor César Augusto Sierra Sanjinez, Director de Respuesta y de la señora Sara Elena Quiroz Miranda, en el proyecto mencionado, es necesario autorizar su salida del país el 20 de octubre y retorno el 23 de octubre del 2024, sin que irroge gasto alguno al Tesoro Público;

Con las visaciones del Secretario General; del Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; del Jefe de la Oficina General de Administración y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y sus modificatorias y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056- 2013-PCM, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior por comisión de servicios del señor César Augusto Sierra Sanjinez, DNI N° 43331791, Director de Respuesta; y, de la señora Sara Elena Quiroz Miranda, DNI N° 06872448, Directora de la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación, para que participen en el proyecto “Intercambio de Experiencias Chile-Perú en materia de Gestión y Reducción del Riesgo de Desastres”, el cual se realizará los días 21 y 22 de octubre del presente año, en la República de Chile; asimismo, autorizar su salida del país el 20 de octubre de 2024 y su retorno el 23 de octubre del 2024.

**Artículo 2.-** Los funcionarios mencionados en el artículo 1 de la presente resolución deberán presentar un informe detallado que contenga la descripción de las actividades realizadas y los resultados obtenidos durante la conferencia, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje.

**Artículo 3.-** Los gastos relacionados con la participación de los mencionados funcionarios serán asumidos por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres de Chile (SENAPRED); y el cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a liberación o exoneración del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en la página Web ([www.gob.pe/indeci](http://www.gob.pe/indeci)).

**Artículo 5.-** Disponer que la Secretaría General remita copia a los mencionados funcionarios y a la Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

**JUAN CARLOS URCARIEGUI REYES**  
General de División  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil